

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante correo electrónico del día 12 de marzo del 2024, la I.E. Lorenzo Yalí solicita a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano, la apertura de plaza para docente orientador en la **I.E. LORENZO YALI sede LICEO LORENZO YALI - SEDE PRINCIPAL**, justificando que en el mes de mayo del 2023 la plaza de docente orientador y el titular fueron reubicados en otro municipio, atendiendo una acción de tutela. Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del Municipio de Murindo está disponible el cargo Docente Orientador N°20433 de la **C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO**, el cual fue creado el 14 de agosto 2024 bajo el Decreto 2024070003632 y se reubicará en el municipio de Amalfi en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO sede I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, para la debida prestación del Servicio Educativo.

Por lo tanto, se hace necesario trasladar a la señora **SONIA LUCIA GOMEZ MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **43265258**, Psicóloga – Especialista en Pedagogía y Docencia – Magíster en Educación, Docente Orientador, Población mayoritaria de la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO sede I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **1118** en el municipio de Amalfi para la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO sede I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N°20433 en el municipio de Amalfi. A la vez, por necesidad del servicio se hace necesario reubicar la Plaza N°1118 de la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO sede I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, en el municipio de Amalfi para la **I. E. LORENZO YALI sede LICEO LORENZO YALI - SEDE PRINCIPAL** en el municipio de Yalí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar los cargos oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
MURINDO	C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO	C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO – SEDE PRINCIPAL	20433	DOCENTE ORIENTADOR
AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL	1118	DOCENTE ORIENTADOR

ARTICULO 2°: Los cargos reubicados en el artículo anterior quedarán asignados como se describe a continuación:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL	20433	DOCENTE ORIENTADOR
YALÍ	I. E. LORENZO YALI	LICEO LORENZO YALI - SEDE PRINCIPAL	1118	DOCENTE ORIENTADOR

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SONIA LUCIA GOMEZ MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **43265258**, Psicóloga – Especialista en Pedagogía y Docencia – Magíster en Educación, Docente Orientador, Población mayoritaria, para la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO** sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N°**20433** en el municipio de Amalfi, según lo expuesto en la parte motiva.

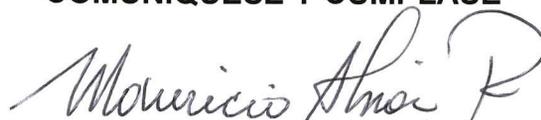
ARTICULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

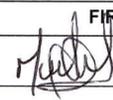
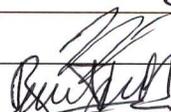
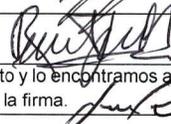
Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTICULO 5°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		22/08/2024
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26-9-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		22-8-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		26-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.